

RESOLUCION No.

( 002413 )

15 JUL. 2019

**“Por medio de la cual se ordena pago de la cuota de bonificación extracurricular a favor del docente ANGELICA MARIA PELUFO RIVERA”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 00002 del 16 de febrero 2009

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral No. 000454 de fecha febrero 26 de 2019, se autorizó bonificación extracurricular al(a) docente **JANETH DEL CARMEN TOVAR GUERRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32.622.400, la suma de \$787.614 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M.L.), por concepto de bonificación docente por desarrollar módulo de Educacion, Pedagogía y Didactica IV, correspondiente al programa Maestria en Neuropedagogia, por lo cual es menester ordenar el pago de la cuota de Bonificación extracurricular del docente antes mencionado, el cual se había determinado en una (1) cuota, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados expedido por el Jefe del Departamento de Postgrados ante el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano.

Que el Jefe del Departamento de Postgrados presentó al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, Certificado de Recibo a satisfacción del servicio prestado por el(a) docente **JANETH DEL CARMEN TOVAR GUERRA**, correspondiente al periodo comprendido del 02 de marzo al 02 de marzo de 2019, corresponde a la cuota de Bonificación ordenada, con lo cual se acredita la idónea ejecución del proyecto en lo atinente al docente beneficiario de la bonificación.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el pago de la cuota de bonificación Extracurricular al(a) **JANETH DEL CARMEN TOVAR GUERRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32.622.400, la suma de \$787.614 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M.L.), por concepto de bonificación docente por desarrollar módulo de Educacion, Pedagogia y Didactica IV, correspondiente al programa Maestria en Neuropedagogia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese al(a) docente **JANETH DEL CARMEN TOVAR GUERRA**, a el Jefe del Departamento de Postgrados, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, la expedición del presente acto, para lo de sus competencias.

Dada en Puerto Colombia, a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Rector

Proyectó: José Púa  
Revisó: Salomón Mejía Sánchez 